RAMÓN DE LA CAMPA CARMONA
Universidad de Sevilla

LA ESTACIÓN AL SANTÍSIMO SACRAMENTO, DEVOCIÓN TERCIARIA FRANCISCANA

RESUMEN: *Tuvo su origen en la familia franciscana una devoción eucarística: la Estación del Santísimo Sacramento. El fomento pontificio inicial se confirmó después por León X con la Bula Dum praeexcelsa, hasta la Constitución Paterna Sedis de Benedicto XIII en 1726, pasando por la regulación de Inocencio XII Pignatelli en Breve Debitum Pastoralis.*
PALABRAS CLAVE: Estación sacramental, Bula, León X

THE STATION OF THE HOLIEST SACRAMENT AND ITS FRANCISCAN ORIGIN.
ABSTRACT: *An Eucharistic devotion had its origin in the Franciscan family. The initial pontifical promotion was later confirmed by Leon X with the Bull Dum praeexcelsa, the papal Constitution Sedis from Benedict XIII in 1726 and Innocent XII Pignatelli's Debitum Pastoralis.*
KEYWORDS: Estación sacramental, Bull, León X

La Familia Franciscana en la historia de la Iglesia [1]

La Iglesia se ha visto enriquecida a lo largo de su historia por la tensión dialéctica entre la línea jerárquica y la línea carismática. Dentro de la segunda podemos encuadrar los movimientos de vida consagrada que se han ido sucediendo a lo largo de los siglos, desde los Padres del desierto hasta las congregaciones dedicadas a la enseñanza o a la marginación.

Cada familia religiosa responde a unas exigencias del tiempo en que se origina y a un carisma fundacional, que surge como respuesta a aquéllas, pero que adquiere una validez general, pasando a enriquecer de una manera permanente la vida de la Iglesia.

Dentro de este marco general, en la Baja Edad Media se conforma un estilo de vida religiosa común, las *Órdenes Mendicantes*, que obedece a unas necesidades del Pueblo de Dios de ser evangelizado con el ejemplo, por medio de la pobreza personal y de una vida comunitaria austera, y con la predicación, exponiendo la Palabra de Dios dentro de unas nuevas coordenadas socioculturales.

Los pioneros de esta nueva concepción de la vida religiosa fueron Santo Domingo de Guzmán (ca. 1170-1221) y San Francisco de Asís (1182-1226), fundadores de los *Frailes Predicadores* (1217) y de los *Menores* (1209, aprobación oral de la *Primera Regla* por el Papa Inocencio III dei Conti dei Segni, y el veintinueve de noviembre de 1223 de la *Segunda Regla* por la Bula *Solet annuere* de Honorio III Savelli), popularmente conocidos por dominicos y franciscanos, respectivamente.

La familia franciscana, la más extendida por el orbe católico, que es la que nos interesa ahora, como sabemos, ampliamente diversificada, contaba con una rama secular *"para la salvación universal de todos"* [2], que brotó de este estilo de vida junto a los

---

[1] Robinson, P.: "Franciscan Order", en: The Catholic Encyclopedia, Robert Appleton Company, New York 1909, vol. VI (http://www.newadvent.org/cathen/06217ª.htm); Aspurz, L.: *Manual de Historia Franciscana*, Compañía Biliográfica Española, s/a., pp. 88 ss.

[2] Anónimo: *Las Florecillas de San Francisco*, Flor 16.

frailes y monjas por expresa voluntad del propio San Francisco de Asís: la *Orden de la Penitencia* o *Venerable Orden Tercera*, hoy llamada *Orden Franciscana Secular*[3].

Agrupaba a laicos con la aspiración de vivir el carisma franciscano sin abandonar el mundo, cuyo origen se señala tradicionalmente en 1221 con el *Memoriale Praepositi*. Esta Institución fue ratificada por la *Regla* de 1228 y por la definitiva de Nicolás IV Masci de 1289. Prácticamente no se tocaría hasta 1883 por el Breve *Misericors Dei Filius* de 1883 de León XIII. Su estatuto actual está marcado por el Breve *Seraphicus Patriarcha* de 1978 de Pablo VI Montini. Su misión no es *huir* del mundo sino *consagrarlo.*

Por su cercanía al pueblo, al que conciencian los franciscanos por medio de ella de la posibilidad de alcanzar la perfección evangélica dentro del mundo, de su vida familiar y laboral[4], son también los terciarios dinamizadores importantes de la religiosidad popular, adecuando la vida litúrgica tradicional, hasta entonces focalizada en monasterios, catedrales y colegiatas, a las exigencias religiosas de la sociedad moderna[5].

Dentro de esta Orden Tercera surgen incluso comunidades que acaban por cristalizar en la *Tercera Orden Regular* u *Orden de Penitencia Claustral*, así como la toman como marco múltiples congregaciones de clérigos y religiosas en la Edad Contemporánea.

Todo ello hace para nosotros imprescindible el estudio de su espiritualidad si queremos conocer el rico patrimonio religioso de nuestro pueblo, proporcionándonos importantes claves etiológicas e interpretativas, que pueden arrojar luz para su perfecto conocimiento. Veamos un ejemplo con el ejercicio piadoso de la Estación del Santísimo Sacramento.

La espiritualidad de San Francisco de Asís y el carisma franciscano[6]

Esta práctica devocional tiene un caldo de cultivo en la espiritualidad de la familia franciscana, partiendo de sus fundadores. En primer lugar, empecemos por decir que en la personalidad del Santo de Asís predominaba una sensibilidad exquisita, que lo inclinaba a las pasiones desbordadas y a una imaginación objetiva y realista, heredadas respectivamente de su madre, de la nobleza feudal, y de su padre, mercader burgués.

Unió, así, un temple poético a un afán pragmático, enlazando la cultura feudal que languidecía con la burguesa que empezaba a florecer. Su enseñanza no responde tanto a elaboraciones teóricas, sino a una profunda convicción interior vivida en la experiencia diaria. De su propia vida brotó el ideal franciscano, que se conforma definitivamente en el desarrollo práctico de las primeras generaciones.

En el perfilamiento definitivo de la espiritualidad franciscana influyó la mística alemana y la *devotio moderna* del siglo XIV, con su hincapié en la contemplación de la

---

3 Aspurz, op. cit., pp. 452 ss.; Rubio, op. cit., pp. 603-620, 618; Anónimo: “Con Francisco una propuesta de vida: La Orden Franciscana Seglar”, en: *El Adalid Seráfico*, Sevilla Mayo-Junio 2000, t. CI, nº 2067, pp. 68-70; Joergensen, J.: “Capítulo XI. La Tercera Orden”, en: *San Francisco de Asís*, http://www.franciscanos.org/joergensen/juanjoergensenp15.html; http://www.ofscampania.it/paginastoria.htm.htm.

4 Aspurz, op. cit., p. 43.

5 Aspurz, op. cit., p. 113.

6 Lasso de la Vega, op. cit.; París, Gratien de: *“*La espiritualidad de San Francisco”*,* en: *S. Francisco de Asís. Su personalidad. Su espiritualidad*, Madrid, Ed. Bruno del Amo, 1932, pp. 75-137; Aspurz, op. cit., pp. 34 ss.; 106 ss.

humanidad de Cristo y en sus aspectos más sentimentales y afectuosos [7], y decisivamente San Buenaventura que, a partir de un platonismo agustiniano, la define como escuela, primando la experiencia y la voluntad, con el amor como timonel, sobre la especulación y el entendimiento, en un marco de espontaneidad y libertad de espíritu.

Concretando, herencia de San Francisco, propia de su época desde las Cruzadas, es una especial sensibilidad hacia los Santos Lugares, como escenario de la humanidad de Cristo, lo que hizo que se mantuvieran en Palestina, aun con grandes esfuerzos y sacrificios tras la expulsión de los latinos en 1244, presencia que se vio consolidada tras la donación a la Orden Seráfica de los Santos Lugares por los Reyes de Sicilia Roberto y Sancha ante el Gran Sultán de los Turcos, confirmada por Clemente VI Roger en 1336 y la concesión de la Custodia de Tierra Santa por las Bulas *Gratias agimus* y *Nuper carissimae* del mismo Papa de 1342 [8].

Los franciscanos mantuvieron así encendida en Occidente la llama de las peregrinaciones e incluso, por la dificultad de éstas, promocionaron la construcción de lugares votivos que recordaran plásticamente, de alguna manera, los palestinos, siguiendo aquel espíritu de concretización mimética de San Francisco, como el de Bernardino de Caimi en Monte Varallo a finales del siglo XV y las múltiples vías sacras surgidas por toda Europa y América, que se concretan en la devoción del viacrucis [9].

La espritualidad cristocéntrica de San Francisco y la Eucaristía

La contemplación de Cristo se centra fundamentalmente en la Encarnación y en la Pasión, misterios centrales de la Redención. La veneración a estos sagrados misterios se manifestaba fundamentalmente en el amor a la Eucaristía [10], presencia del Cristo Encarnado y actualización del sacrificio del Calvario, promovido en cartas y exhortaciones.

En aquellos tiempos la reflexión eucarística se centraba en la confesión de la presencia real y el consiguiente culto fuera de la misa [11], fruto de las controversias eucarísticas suscitadas sobre todo a partir del siglo XI, que suscitan la definición sólida de

---

7 Plazaola, J.: *Historia y sentido del Arte Cristiano*, BAC, Madrid 1996, pp. 475, 602.

8 El Almendralejo, Pedro de, *Escudo Seráphico de las indulgencias de la Religión de Nuestro Padre San Francisco y sus tres Órdenes*, En Sevilla, por los Herederos de Tomás López, 1699, p. 308; Aspurz, op. cit., pp. 130; 223-225; http://www.franciscanos.org/tierrasanta/ts.html

9 Aspurz, op. cit., p. 116.

10 http://san-francesco.org/testamento_esp.html; http://san-francesco.org/lettere2_esp.html; http://san-francesco.org/ammonizione_esp.html; Esser, K., "«Missarum sacramenta». Doctrina de san Francisco acerca de la eucaristía", en: Ídem, *Temas espirituales*. Oñate (Guipúzcoa), Editorial Franciscana Aránzazu, 1980, pp. 227-279; Falsini, R.: "Eucaristía", en *Dizionario Francescano*, Edizioni Messaggero, Padua 1983, 534-541; Koser, C., *El pensamiento franciscano*, Ediciones Marova, Madrid 1972, págs. 183-193; Micó, J., Reflexiones sobre el Testamento de San Francisco, en Selecciones de Franciscanismo, vol. X, núm. 28 (1981) pp. 3-22; Nguyen-van-Khanh, N., *Cristo en el pensamiento de Francisco de Asís, según sus escritos*, Editorial Franciscana Aránzazu, Madrid 1986, pp. 145-173 y 193-196; Pelvet, J., "Fe y vida eucarísticas de Francisco de Asís", en: Selecciones de Franciscanismo, vol. XV, n. 44 (1986) pp. 271-286; Schmucki, O., "El anuncio del misterio eucarístico de san Francisco de Asís, ejemplo para la piedad y la predicación eucarísticas de sus hijos (Adm 1)", en: *Selecciones de Franciscanismo*, vol. VI, n. 17 (1977) pp. 188-199; Schmucki, O., "La 'Carta a toda la Orden' de San Francisco", en: Selecciones de Franciscanismo, vol. X, núm. 29 (1981) pp. 235-263, 237-253.

11 Dhont, R.-Ch., *Clara de Asís. Su proyecto de vida evangélica*, Valencia, Ed. Asís, Valencia 1979, págs. 53-57 y 199-215; Hubaut, M., "Contemplar y vivir el misterio de Cristo eucarístico", en idem,

la doctrina del Sacramento. Así, el culto de la Reserva progresa rápidamente, para luchar contra la herejía eucarística simbolista, aunque disminuye, a pesar de los esfuerzos de los Papas, de los Concilios y doctores, la comunión.

En su *Carta a toda la Orden*, el Poverello hace esta invitación: *"Así pues, os ruego a todos vosotros, hermanos,* […] *que manifestéis toda reverencia y todo honor, tanto como podáis, al santísimo cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesucristo, en el cual las cosas que hay en los cielos y en la tierra han sido pacificadas y reconciliadas con el Dios omnipotente (cf. Col. I, 20)"*. La primera de sus *Admoniciones* trata *Del cuerpo del Señor*, haciendo una exhortación a la fe en la presencia real [12], y en su *Carta a los Clérigos* exhorta a la dignidad y decoro de todo lo relacionado con la Eucaristía [13], lo que considera digno de veneración por su consagración a ésta en su *Testamento* [14].

Cristo, nuestra dicha. Aprender a orar con Francisco y Clara de Asís, Oñati (Guipúzcoa), Editorial Franciscana Aránzazu 1990, pp. 125-143.

[12] "[…] *todos los que ven el sacramento, que se consagra por las palabras del Señor sobre el altar por mano del sacerdote en forma de pan y vino, y no ven y creen, según el espíritu y la divinidad, que sea verdaderamente el santísimo cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesucristo, se condenan, como lo atestigua el mismo Altísimo, que dice: Esto es mi cuerpo y mi sangre del nuevo testamento, [que será derramada por muchos] (cf. Mc 14,22.24); y: Quien come mi carne y bebe mi sangre, tiene vida eterna (cf. Jn 6,55).*[…] *Ved que diariamente se humilla (cf. Fil 2,8), como cuando desde el trono real (Sab 18,15) vino al útero de la Virgen; diariamente viene a nosotros él mismo apareciendo humilde; diariamente desciende del seno del Padre (cf. Jn 1,18) sobre el altar en las manos del sacerdote. Y como se mostró a los santos apóstoles en carne verdadera, así también ahora se nos muestra a nosotros en el pan sagrado. Y como ellos, con la mirada de su carne, sólo veían la carne de él, pero, contemplándolo con ojos espirituales, creían que él era Dios, así también nosotros, viendo el pan y el vino con los ojos corporales, veamos y creamos firmemente que es su santísimo cuerpo y sangre vivo y verdadero. Y de este modo siempre está el Señor con sus fieles, como él mismo dice: Ved que yo estoy con vosotros hasta la consumación del siglo (cf. Mt 28,20)".*

[13] *"Consideremos todos los clérigos el gran pecado e ignorancia que tienen algunos acerca del santísimo cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesucristo, y de sus sacratísimos nombres, y de sus palabras escritas que consagran el cuerpo. Sabemos que no puede existir el cuerpo, si antes no es consagrado por la palabra. Nada, en efecto, tenemos ni vemos corporalmente en este siglo del Altísimo mismo, sino el cuerpo y la sangre, los nombres y las palabras, por las cuales hemos sido hechos y redimidos de la muerte a la vida (1 Jn 3,14). Por consiguiente, todos aquellos que administran tan santísimos misterios, y sobre todo quienes los administran indebidamente, consideren en su interior cuán viles son los cálices, los corporales y los manteles donde se sacrifica el cuerpo y la sangre del mismo. Y hay muchos que lo colocan y lo abandonan en lugares viles, lo llevan miserablemente, y lo reciben indignamente, y lo administran a los demás sin discernimiento. Asimismo, sus nombres y sus palabras escritas son a veces hollados con los pies; porque el hombre animal no percibe las cosas que son de Dios (1 Cor 2,14). ¿No nos mueven a piedad todas estas cosas, siendo así que el mismo piadoso Señor se entrega en nuestras manos, y lo tocamos y tomamos diariamente por nuestra boca? ¿Acaso ignoramos que tenemos que caer en sus manos? Por consiguiente, enmendémonos de todas estas cosas y de otras pronta y firmemente; y dondequiera que estuviese indebidamente colocado y abandonado el santísimo cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, que se retire de aquel lugar y que se ponga en un lugar precioso y que se cierre. Del mismo modo, dondequiera que se encuentren los nombres y las palabras escritas del Señor en lugares inmundos, que se recojan y se coloquen en lugar decoroso".*

[14] *"Y el Señor me dio una tal fe en las iglesias, que así sencillamente oraba y decía: Te adoramos, Señor Jesucristo, también en todas tus iglesias que hay en el mundo entero, y te bendecimos, porque por tu santa cruz redimiste al mundo. Después, el Señor me dio y me da tanta fe en los sacerdotes* [administradores del Sacramento del Altar…]. *Y lo hago por esto, porque nada veo corporalmente en este siglo del mismo altísimo Hijo de Dios, sino su santísimo cuerpo y su santísima sangre, que ellos reciben y ellos solos administran a los otros. Y quiero que estos santísimos misterios sean sobre todas las cosas honrados, venerados y colocados en lugares precioso. Los santísimos nombres y sus palabras escritas* [por lo que se santifica todo, incluso la Eucaristía], *dondequiera que los encuentre en lugares indebidos, quiero recogerlos y ruego que se recojan*

La relación de la Eucaristía, presencia de Cristo Glorioso, con la Encarnación y el Calvario la desarrolla plásticamente, con equilibrio y profundidad, en la misma *Carta a toda la Orden*: *"si la bienaventurada Virgen es de tal suerte honrada, como es digno, porque lo llevó en su santísimo seno; si el Bautista bienaventurado se estremeció y no se atreve a tocar la cabeza santa de Dios; si el sepulcro, en el que yació por algún tiempo, es venerado, ¡cuán santo, justo y digno debe ser quien toca con sus manos, toma en su corazón y en su boca y da a los demás para que lo tomen, al que ya no ha de morir, sino que ha de vivir eternamente y ha sido glorificado, a quien los ángeles desean contemplar (cf. I Pe. I, 12)!"* (nº 21 s.).

El analista Waddingo, en el año 1210 [15], refiere lo siguiente de San Francisco: *"Ardía con el fervor de todas las entrañas con relación al Sacramento del cuerpo del Señor; admirando con sumo estupor aquella queridísima estima y dignísima caridad. A menudo comulgaba con tanta devoción que hacía devotos a los demás: cuando se disponía a la suave degustación del cordero inmaculado, era arrebatado, como si fuera un espíritu ebrio, generalmente por un rapto de la mente".*

Desarrollo de la devoción eucarística *extra missam* en la Orden Franciscana

Santa Clara de Asís (Asís 1193-1253), recordada el once de agosto, fundadora de la rama femenina de la Orden [16], como auténtica intérprete del pensamiento de San Francisco nos muestra en su vida una conciencia de la centralidad de la eucaristía y un amor apasionado por el sacramento del altar.

Consideraba a la Eucaristía "*regalo y delicias de el cándido corazón de nuestra Santa Virgen"* y *"solicitaba su culto y veneración con todos los esfuerzos de su espíritu y las fuerzas de su cuerpo"* [17]. Ella misma limpiaba las lámparas del altar y cuidaba de las luces del tabernáculo.

Cuenta la tradición que libró dos veces a su pueblo de los sarracenos por la virtud del Reservado. En 1240 [18] el Emperador Federico II invadió la Umbría y amenazaba Asís. Santa Clara, cuando los sarracenos asaltaban el muro de la clausura, mandó que trajeran la urna de la eucaristía ante la puerta del refectorio, que los soldados intentaban abatir. Sobrecogidos de pánico repentino, los sarracenos se retiraron precipitadamente. La Umbría devastada queda, sin embargo, liberada de los invasores.

Al año siguiente, en la primavera de 1241 [19], Vital de Aversa, al servicio del Emperador, asedió de nuevo la ciudad. En su lecho de muerte, Santa Clara acudió al oratorio a la presencia de Cristo eucarístico. Y tan extrañamente como la vez anterior, tras una tentativa de salida de los asediados, los batallones alemanes huyeron.

---

y se coloquen en lugar honroso. Y a todos los teólogos y a los que nos administran las santísimas palabras divinas, debemos honrar y venerar como a quienes nos administran espíritu y vida." (nº 4-13).

[15] WADDING, Lucas: *Annales Minorum. Tomus Primus*, Lugduni, Sump. Claudii Prost et J. Bapt. Devenet, in vico Mercatorio, sub signo Occasionis, MDCXLVII (BCC 95-2-9), a. 1210, nº LV, p. 77.

[16] TRIVIÑO, Mª V., "El amor hasta el extremo de Clara de Asís a la Eucaristía", en: *Selecciones de Franciscanismo*, vol. IX, n. 25-26 (1980) 219-227.

[17] CORNEJO, Damián, *Chrónica Seráphica. Segunda Parte*, En Madrid, en la Imprenta de la Viuda de Juan García Infançon, 1727, lib. I, cap. XXII, pp. 49-52.

[18] *Proceso* 3,18; 9,2; 13,9; SAN JOSÉ, Valentín de, *La Divina Eucaristía, su comunión y sus prodigios*, Apostolado Mariano, Sevilla 1990, pp. 115-117.

[19] *Proceso* 18,6.

Esto nos indica que las Hermanas Pobres de San Damián practicaban la adoración extrasacrificial del Sacramento, lo cual aún no se era una devoción arraigada; era novedosa y nos las presenta como pioneras. Tendrían una cajita o arqueta de plata y marfil para la reserva del Santísimo, según el mandato de 1230 del Ministro General de los Menores, Juan Parente.

La piedad popular lo comprendió así y los artistas representaron repetidamente a Clara avanzando con una custodia en sus manos [20]. En San Damián se guarda una custodia que hubo de ser de las primeras, pues éstas surgen precisamente en el siglo XIII.

En resumen, según su *Leyenda*, *"Los hechos demuestran lo intenso que fue el amor devoto de santa Clara hacia el sacramento del altar. Porque en la grave enfermedad que la obligó a guardar cama se hacía levantar y sujetar por detrás con apoyos; y, sentada, hilaba tejidos delicadísimos. De ellos sacó más de cincuenta pares de corporales, que enviaba, guardados en bolsas de seda o de púrpura, a varias iglesias por la llanura y los montes de Asís. Y, cuando iba a recibir el cuerpo del Señor, primero derramaba cálidas lágrimas y, acercándose luego con temblor, al que se esconde en el sacramento, no menos que al soberano del cielo y de la tierra"* [21].

Del gran *San Antonio de Padua* (Lisboa 1195- Padua 1231), celebrado el trece de junio [22], se refiere una disputa en Aquitania con un judío de nombre Guialdo, según otros un hereje llamado Donibillo, sobre la presencia real eucarística, que Wadding sitúa en 1225.

Convinieron dejar un asno, propiedad del retador, tres días sin comer; después lo pusieron ante la comida en una plaza grande frente a un gran concurso de gente. Tras celebrar la misa, Antonio llevó el Cuerpo de Cristo. Dijo al asno: *"en virtud y en nombre de tu Creador, al que en mis manos, aunque indigno, realmente tengo, te ordeno que inmediata y humildemente te presentes aquí y a ésta, que es tal, le prestes reverencia"*. Y el jumento, abandonando la cebada, con la cabeza inclinada hasta las rodillas, dobló éstas ante el Sacramento.

Muchos más son los milagros eucarísticos de esta época que se sitúan en ambiente franciscano. Refiramos uno sucedido en el Convento de Gaeta pocos años después de la muerte de S. Francisco (1226) [23]. Dos frailes legos estaban muy ansiosos por recibir la comunión un Jueves Santo, pero habiendo necesidad de pan en el convento, tuvieron que salir a pedir limosna, y, en contra de su voluntad, regresaron cuando ya estaba el Santísimo en el Monumento.

---

[20] VORÁGINE, Santiago de la, *La Leyenda Dorada*, Alianza Forma, Madrid 1997; t. 2, pp. 975-977; GUÉRANGUER, Próspero, *El Año Litúrgico*, Editorial Aldecoa, Burgos 1955, t. IV, pp. 773 ss.; PALOMERO PÁRAMO, J. M., "Iconografía franciscana en España y América", en: *Los franciscanos y el Nuevo Mundo*, Guadalquivir, Sevilla 1992, p. 135; DUCHET-SUCHAUX, G., & M. PASTOREAU, *Guía iconográfica de la Biblia y los santos*, Alianza Editorial, Madrid 1996, pp. 90-91.

[21] ANÓNIMO: *Leyenda de Santa Clara* 28.

[22] WADDING, Lucas: *Annales Minorum. Tomus Primus*, Lugduni, Sump. Claudii Prost et J. Bapt. Devenet, in vico Mercatorio, sub signo Occasionis, MDCXLVII (BCC 95-2-9), a. 1225, nº XV, p. 332; SAN JOSÉ, Valentín de, op. cit., pp. 112-113.

[23] CORNEJO, Damián, *Chrónica Seráphica. Vida del Glorioso Patriarca San Francisco, y de sus primeros discípulos. Primera Parte*, En Madrid, en la Imprenta de la Viuda de Juan García Infançon, 1721 (BCC 62-4-12), lib. IV, cap. IV, p. 413.

La comunidad entró en el refectorio y los frailes quedaron desconsolados en la iglesia ofreciéndose al Señor y meditando que aquello debía ser a causa de su indignidad. En esto, vieron que del Arca salía un hermosísimo joven que les dijo: *"Yo soy vuestro Dios y Maestro Jesu Christo, y en señal de que me han sido agradables vuestras devotas ansias, y profunda humildad, os vengo a dar el consuelo que pedís en la Comunión de mi Consagrado Cuerpo. Dióles a cada uno una partícula de la Ostia consagrada, que se guardaba en el Monumento: y con graves y serenos passos se volvió a entrar en la Custodia. Dexó el Señor estampadas sus plantas en las piedras del pavimento, para memoria perpetua deste prodigio"*.

Ya hemos hablado de la importancia de *San Buenaventura de Bagnoreggio* (Bagnoreggio, Viterbo 1221-Lyon 1274), celebrado el quince de julio, en la conformación del carisma franciscano. En cuanto a este tema [24], se refiere que era muy escrupuloso para comulgar en su juventud y, en sus últimos días, no se le podía dar el viático porque tenía continuos vómitos, lo que era un gran desconsuelo para él, y pidió que al menos se lo trajesen para adorarlo. Pidió que le pusiesen el copón en las manos y se lo aplicó al corazón, cayendo en estado de altísima contemplación, hasta el punto de que se le abrió el pecho, formándosele como una rosa roja, por donde entrar el Señor a él.

Santa Ángela de Foligno (Foligno 1248-1309) [25], que se conmemora el cuatro de enero, mística terciaria franciscana umbra, gozó de muchas visiones en el momento de la consagración y durante la adoración de la sagrada Hostia. Intuyó, como San Francisco, que el amor de Cristo en la cruz se perpetúa a través de los siglos de una manera real en el sacramento del altar.

La importante reformadora clarisa *Santa Coleta de Corbie* (Corbie 1381-Gante 1447), que tiene su fiesta el seis de marzo, se dice *"Sentía por un sobrenatural instinto la Real presencia de Christo en las especies consagradas, y descubría este superior sentimiento con ímpetus de su espíritu tan violentos, que se derramaban a la exterioridad, y una vez que en una Missa se levantó el cáliz sin consagración por falta de la materia, la faltaron aquellos ímpetus, y en su falta reconoció el error causal del Sacerdote, y le dio aviso para que le corrigiesse"* [26].

Así mismo, *"en sus tribulaciones, en sus dudas y sus mayores aprietos, tenía en este Augustísimo Sacramento su refrigerio, y dezía a sus monjas: Hijas, en sintiendo tribulación a la Custodia, a la Custodia, que es el Propiciatorio en que está nuestro Divino Esposo para hazer mercedes"* [27].

De la clarisa *Santa Catalina de Bolonia* (+1463), cuya memoria se celebra el nueve de mayo, cuenta el cronista: *"Era increíble (dice nuestro illustrísimo Gonzaga) la*

---

[24] Cornejo, Damián, *Chrónica Seráphica. Segunda Parte*, En Madrid, en la Imprenta de la Viuda de Juan García Infançon, 1727, lib. V, cap. III, p. 569 y cap. XX, pp. 615 s.; San José, Valentín de, op. cit., pp. 162-163.

[25] Vázquez Janeiro, Isaac, "Beata Ángela de Foligno", en: *Año Cristiano*, BAC, Madrid 1959, t. I, pp. 27-33; San José, Valentín de, op. cit., pp. 167-168.

[26] Cornejo, Damián, *Chrónica Seráfica del Glorioso Patriarca S. Francisco de Assís. Quarta Parte*, En Madrid, Por Juan García Infanzón, Impresor de la Santa Cruzada, 1698 (BCC 62-4-15), lib. III, cap. XXXII, p. 421.

[27] Ibídem, p. 422.

devoción de la Santa Virgen al Sacramento de la Eucaristía, y sus dulzuras la tenían tan embriagada, que en su contemplación se le passaban las noches enteras" [28].

En la clarisa *Santa Eustochia Smeralda Calafato de Mesina* (Mesina 1434-1485), que se celebra el veinte de enero, se unían, como en San Francisco, las devociones de la Pasión y la Eucaristía, memorial del sacrificio del Calvario [29].

Un santo hispalense de esta época que se distinguió por una profunda devoción eucarística fue el lego hispalense *San Diego de Alcalá* (San Nicolás del Puerto, Sevilla 1400 –Alcalá de Henares, Madrid 1463), celebrado el trece de noviembre [30]. Solía asistir y ayudar cuantas misas le permitían sus ocupaciones y frecuentaba la comunión. Todos los ratos que podía se iba al coro o a la iglesia, donde de rodillas y a veces puesto en cruz adoraba a Cristo Sacramentado.

En el primitivo convento de claustrales franciscanos de Lérida, después de clarisas, refiere el cronista [31] que, a mediados del siglo XV, se produjo el *milagro de la Duda Santa*. Celebrando misa cierto sacerdote, dicha la consagración, llegó a dudar de la transustanciación, y al punto el pan eucaristizado se transformó en un trozo de carne lleno de gotas de sangre, que conservaron como reliquia los Observantes.

La Orden llegó por esta época incluso a tomar como uno de sus apostolados el culto eucarístico extralitúrgico, llegando incluso a fundar cofradías eucarísticas, como la de Querubín de Spoleto (+1484). Era además habitual rezar los jueves no impedidos con Oficio de nueve lecciones, fuera de Adviento y Cuaresma, del Santísimo Sacramento con rito semidoble, costumbre aprobada por Sixto IV della Rovere e Inocencio VIII Cybo y ratificada por el Breve dirigido a los observantes *Exponi nobis nuper fecistis* del Papa Pío V Ghislieri, datado en Roma el ocho de enero de 1568 [32].

La clarisa *Ana de la Cruz* (1530-1575) [33], dirigida de San Juan de Ávila, ingresó en el convento de Montilla a la muerte de su marido, el Conde de Feria. De ella se refiere que se pasaba noches enteras delante del Santísimo Sacramento, al que adoraba desde una tribuna que tenía en el coro.

Por esta época surge en ambiente capuchino la devoción de las Cuarenta Horas de adoración del Santísimo Sacramento en exposición solemne con carácter reparador [34], que hoy se distibuyen en tres días. Esta práctica litúrgica se remonta a la costumbre

---

[28] González de Torres, Eusebio: *Crónica Seráphica. Quinta Parte*, En Madrid, en la imprenta de la Viuda de Juan García Infanzón, 1719 (BCC 62-4-16), lib. IV, cap. XX, p. 371.

[29] González de Torres, Eusebio: *Crónica Seráphica. Quinta Parte*, En Madrid, en la imprenta de la Viuda de Juan García Infanzón, 1719 (BCC 62-4-16), lib. V, cap. XIII, p. 491:*"Pocas serán las almas verdaderamente devotas de la Pasión y Muerte de Christo, que no lo sean también del Santísimo Sacramento del Altar: ya porque este Augusto y Venerable Misterio de Misterios es una viva memoria de la Pasión, ya porque el Amado, que les roba los corazones con las finezas de la Cruz, real y personalmente se dexa hallar y poseer en el mimo Sacramento del Altar".*

[30] González de Torres, Eusebio: *Crónica Seráphica. Sexta Parte*, En Madrid, en la Imprenta de la Viuda de Juan García Infanzón, 1725 (BCC 62-4-17), lib. III, cap. XIII, pp. 358 ss.

[31] González de Torres, E., *Crónica Seráphica. Séptima Parte*, En Madrid, en la Imprenta de la Viuda de Juan García Infanzón, 1729 (BCC 62-4-18), lib. I, cap. XLI, p. 127.

[32] Rodríguez, Manuel, op. cit., pp. 882 s.; Lasso de la Vega, op. cit., pp. 92 s.

[33] San José, Valentín de, op. cit., p. 125.

[34] Thurston, Herbert, "Forty Hours' Devotion", en: *The Catholic Encyclopedia*, New York 1909, vol. VI.

medieval (la encontramos ya antes de 1216 en Zara, Dalmacia, con el título de *Oratio quadraginta horarum*) de honrar a Jesucristo durante las cuarenta horas que permaneció yacente en el sepulcro, deponiendo simbólicamente la hostia consagrada en un altar en forma de mausoleo.

No obstante, también influyó en su origen el sacerdote de Rávena Antonio Bellotti, que en 1527, el año del Saco de Roma, instauró las Quarantore no sólo en el triduo de Semana Santa, sino también en Pentecostés, la Asunción y la Navidad para los devotos de la escuela por él fundada en la Iglesia del Santo Sepulcro, iniciativa que se extiende a otras iglesias milanesas después de su muerte en 1528, y que el dominico español Tomás Nieto asocia a sus procesiones de rogativas en el 1529 por la guerra y la peste.

San Antonio María Zaccaria (1502-1539), fundador de los barnabitas, establecido en Milán, seguido por sus hijos, los barnabitas, en su trabajo pastoral en Milán con el cenáculo de la Eterna Sapienza, fue el que había centrado el ejercicio de las Cuarenta Horas en torno a la Eucaristía, "el Crucifijo vivo". En este punto, un eremita, Fra Buono di Cremona, en 1534 solicitó al Duque Francesco II Sforza y al Vicario General Ghillino Ghillini autorización para exponer el Santísimo durante las Cuarenta Horas ininterrumpidamente.

Al final acaban todas estas iniciativas de Bellotti, de su amigo el santo citado, y del capuchino predicador Giuseppe Piantanida da Ferno (+1556), por establecer un turno en las iglesias de la ciudad desde 1537, que fue sancionado por un breve pontificio de Paulo III Farnese el veintiocho de agosto de dicho año. San Carlos Borromeo, cuando asumió la mitra milanesa, potenció este ejercicio piadoso.

El capuchino citado fue su incesante propagador por las ciudades de Italia, comenzando aquel mismo año por Pavía. Sabemos, por ejemplo, que en Brescia este ejercicio piadoso se atribuye a él, presente presente en la ciudad en 1536.

Después vendrían las ratificaciones de Julio III de'Ciocchi del Monte, Pío IV Medici, San Pío V Ghislieri y Clemente VIII Aldobrandini, que introdujo en Roma el Jubileo Circular de las Cuarenta Horas por la encíclica *Graves et diuturnae* del veinticinco de noviembre de 1592 [35], Paulo V Borghese, que amplió el tesoro de indulgencias a éste concedido por Breve de diez de mayo de 1606, Urbano VIII Barberini, Beato Inocencio XI Odescalchi, Clemente XII Corsini, que promulgó la llamada *Instructio Clementina* en 1731, entre otros.

Gracias a los compañeros y discípulos del capuchino y a toda su Orden, y, después, en la segunda mitad del siglo XVI, a lo jesuitas (que la centraron con una celebración fastuosa en el triduo de carnaval), esta práctica piadosa se difundió enormemente por Italia, Alemania, Países Bajos (donde la gente llamaba a este ejercicio piadoso el *perdón de los capuchinos*), Suiza, llegando en menos de un siglo a toda Europa y pasando a América a mediados del siglo XIX. En Sevilla [36], a modo de ejemplo, fue instaurado el Jubileo Cricular en 1698 a instancias del Arzobispo Jaime de Palafox y Cardona por Breve de Inocencio XII Pignatelli.

---

[35] En Roma una práctica similar había establecido San Felipe Neri antes de 1550 en la Cofradía de la Trinità dei Pellegrini el primer domingo de cad mes y la Semana Santa, y San Ignacio hábia promovido la adoración eucarística solemne durant Carnaval.

[36] Alonso Morgado, José (director), *Sevilla Mariana*, Sevilla 1883, t. IV, pp. 427 ss.

El más destacado franciscano en la devoción a la presencia real eucarística es, sin duda, el aragonés *San Pascual Baylón Yubero* (Torrehermosa, Zaragoza 1540- Vilarreal, Castellón 1592) [37], conmemorado cada diecisiete de mayo, nombrado por el Papa León XIII Pecci Patrono de las asociaciones eucarísticas y posteriormente de los Congresos Eucarísticos Internacionales.

Conforme fue creciendo en edad, fue acrecéntandose su devoción eucarística, hasta el punto que, cuando se veía imposibilitado de visitar este Sacramento en alguna iglesia, oraba fervientemente en honor de él, mereciendo, se refiere, que se le apareciera en forma de estrella luminosa. Su fervor eucarístico se avivó aún más con su ingreso en la Orden franciscana.

Durante el día, Pascual padecía por no poder acudir, a causa de sus muchas ocupaciones, ante el Sacramento; pero al llegar la noche, cuando todos sus hermanos descansaban, él pasaba largas horas de oración junto al Sagrario desahogando el ímpetu de sus afectos.

El sevillano *Andrés de Medina* (1565-1636) [38] fue convertido por la predicación del Venerable Fernando de Mata, hasta el punto que decidió, tras convencer a su esposa, hacer voto de perpetua castidad en el matrimonio y tomar ambos el hábito de terciarios franciscanos en el convento de Consolación de la Tercera Orden Regular, donde recibió cristiana sepultura. Se dedicó a la oración y experimentó frecuentes éstasis y raptos, sobre todo en presencia de Jesús Sacramentado.

Al lego capuchino siciliano *San Bernardo de Corleone* (Corleone 1605- Palermo 1667) [39], conmemorado el catorce de enero, le parecía que no podía hacer otra cosa que *"estar presente con Jesucristo sacramentado"*. Después de los maitines de medianoche, pernoctaba en la iglesia porque, como explicó una vez a fray Querubín de Palermo, *"no estaba bien dejar el santísimo sacramento solo"*, por lo que, *"le hacía compañía hasta que llegaban los demás frailes"*.

Frecuentemente, aun estando en la cocina, fray Bernardo saludaba a los hermanos con un *"Alabado sea el santísimo Sacramento"*, y a veces le añadía: *"Y viva la Virgen santísima concebida sin pecado original"*. De esta manera, *"demostraba tener un gran fuego en el corazón"*.

La participación de los terciarios en el tesoro espiritual franciscano

Es importante, antes de seguir, que consideremos cómo la Orden Tercera participa plenamente, no sólo de la espiritualidad franciscana, sino de sus privilegios, gracias e indulgencias, principal acicate en la extensión de la devoción de la Estación del Santísimo que nos hemos propuesto comentar.

Ya el Papa Nicolás IV Masci (1288-1292) concedió a la Orden Tercera todas las indulgencias de la primera y segunda Orden, porque, como dice, el P. Miranda forman

---

[37] ARRATÍBEL, Juan "San Pascual Bailón", en: *Año Cristiano*, BAC, Madrid 1959, t. II, pp. 400-406; MICÓ, Julio, *Yo, Fray Pascual Baylón*. Alicante, Fraternidad de Hnos. Menores Capuchinos, 2001.

[38] ARANA DE VARFLORA, F., *Hijos de Sevilla ilustres en santidad, letras, armas, artes o dignidad*, Sevilla, En la Imprenta de Vázquez e Hidalgo, 1791, t. I, p. 41-41.

[39] SAN JOSÉ, Valentín de, op. cit., pp. 130-131; SPAGNOLO, Giovanni, "Beato Bernardo de Corleone. Generosidad y expiación en la vida", en: AA.VV., *«... el Señor me dio hermanos...». Biografías de santos, beatos y venerables capuchinos*, Conferencia Ibérica de Capuchinos, Sevilla 1993, pp. 237-250.

en la mente del fundador una unidad espiritual diversificada según los sexos y estados [40]. El P. Guillistegui desarrolla una bella alegoría entre las tres ermitas que San Francisco restauró y las tres ramas de la familia franciscana, fundadas para la edificación de la Iglesia de Dios [41].

Estas gracias espirtuales fueron ampliadas por León X Médici a todas las de las casas, iglesias, religiosos, terceros, conversos y oblatos de las órdenes mendicantes, por la Bula *Dudum per nos* de diez de diciembre de 1519 [42]. Como dice el P. Antonio Arbiol, *"es cierto que las tres Órdenes que fundó nuestro Seráfico Padre San Francisco hazen un cuerpo místico en la participación de indulgencias y privilegios"* [43].

El Papa Clemente VII de'Medici, por su Bula *Dum fructus uberes*, dada en Roma el treinta de mayo de 1525, confirmó y concedió todos los privilegios y gracias concedidas y por conceder a las órdenes mendicantes y no mendicantes a los franciscanos, clarisas y terciarios franciscanos [44].

Igualmente [45], Paulo IV Carafa, por su Bula *Sedis Apostolicae provisione*, dada en Roma el uno de julio de 1555, expedida a instancias del Ministro General de la Observancia Clemente de Monilia, ratificó que las tres ramas de la Orden (frailes, monjas y terciarios) participaban de los privilegios de todas las órdenes mendicantes.

---

40 Miranda, Luis de, *Exposición de la Regla de los Frayles Menores, de la Orden de nuestro Gran Padre San Francisco, Recopilada de las que della hizieron los Sumos Pontífices de Gloriosa memoria Nicolao III y Clemente V y nuestro Seráphico Doctor san Buenaventura, el glorioso san Bernardino y otros Padres muy sanctos, graves y doctos de la misma Orden*, En Salamanca, En casa de Antonio Vázquez, 1622 (BUS 185/40): : *"tres órdenes y Religiones, que Nuestro Gran Padre avía de instituyr y fundar, y de hecho después fundó y instituyó: llamada la una y primera de los frayles menores (que somos nosotros), la segunda de las señoras pobres (que son las monjas de Sancta Clara), y la tercera y última de los penitentes (que es la que el día de oy se llama de los terceros) que abraça y comprehende en sí hombres y mujeres de todos estados".*

41 Guillistegui, Gabriel de, *Apología en defensa de la Orden de Penitencia de San Francisco*, En Vilbao, Por Pedro de Huydobro Impressor del Muy noble y muy leal señorío de Vizcaya, Año de 1643 (BUS 33/22), p. 228 r. Ante la locución en San Damiano del Crucificado a San Francisco: *"Vade Francisce, repara domum meam quae labitur"* ("Ve, Francisco, repara mi casa que se cae"), que impulsó al Poverello a restaurar las ermitas de San Damiano, San Pietro y la Porciúncula, comenta nuestro autor: *"Pero lo que más interiormente el espíritu celestial pretendía en esta voz, era que se aprestasse para el edificio espiritual de las tres Órdenes que avía de instituir, con las quales se avía de reparar maravillosamente toda la Iglesia de Dios, la qual en aquellos días estava tan afligida de persecuciones, y tan llena de calamidades, assí en lo espiritual, como en lo temporal que casi amenaçava ya, y estava muy cerca de dar una gran caída; y en significación desto vio en sueños el Papa Inocencio III a san Francisco sustentando la Iglesia de san Juan de Letrán".*

42 *Privilegiorum Sacrorum Ordinum Fratrum Mendicantium collectio*, J. B. Confetti, Venetiis 1610 (BUS 70/90), pp. 132 s.; Torrecilla, Martín de, *Regla de la Tercera Orden elucidada*, En Madrid, en la Imprenta Real, 1672 (BUS 191/92), fol. 33; Torrecilla, Martín de, *Apologema, espejo y excelencias de la Seráfica Religión de Menores Capuchinos, purificadas en el crisol de la verdad de las escorias de la contradicción. Libro de la Tercera Orden, y tratado de apologías y consultas misceláneas. Tomo quinto*, En Madrid, en la Imprenta de Don Agustín de Gordejuela y Sierra, 1752, pp. 441-442.

43 Arbiol, Antonio, *Los Terceros hijos del humano Serafín. La Venerable y esclarecida Orden Tercera de nuestro Seráfico Patriarca San Francisco*, En Zaragoza, por Luis Cueto, Impressor de su Magestad, 1740, part. II, cap. XII, p. 175.

44 *Privilegiorum Sacrorum Ordinum Fratrum Mendicantium collectio*, J. B. Confetti, Venetiis 1610 (BUS 70/90), pp. 132 s.; Torrecilla, Martín de, *Apologema*..., p. 442.

45 Guillistegui, Gabriel de, op. cit., h. 286; Arbiol, Antonio, op. cit., part. II, cap. XIII, p. 179.

El mismo tenor encontramos en la Bula *Ex clementi Sedis Apostolicae provisione*, dada en Roma el veintisiete de abril de 1561, en que Pío IV Medici confirmó los privilegios de los franciscanos a ruego del Ministro General Francisco Zamora, y en la Bula *Ex benigna Sedis Apostolicae*, fechada el veintiuno de marzo de 1585, en que hace lo mismo Gregorio XIII Boncompagni a instancias del General Cristóbal Capitefoncio [46].

Nombrando a las tres órdenes, lo mismo hizo Sixto V Peretti, a petición del General Francisco de Tolosa, en la Bula *Et si mendicantium Ordines*, dada en Roma a tres de octubre de 1587, así como siguió la misma línea el Papa Clemente VIII Aldobrandini, en su Bula *Ratio Pastoralis Officii*, de veinte de diciembre de 1597, por gestión del Comisario General de la Curia Romana Juan Bautista Molés [47].

Arbiol cita [48] a Inocencio XI Odescalchi, que, a instancias del Comisario General Francisco Díaz de San Buenaventura, en la Bula *Exponi nobis nuper fecit dilectus filius*, datada en Roma el quince de mayo de 1688, dio confirmación apostólica de la comunicación de indulgencias, concesiones, privilegios y gracias espirituales de la Tercera Orden con las dos primeras (frailes y monjas). En él se hace referencia a los Breves de Paulo V Borghese (*Nuper* de veinticinco de septiembre de 1607), de Gregorio XV Ludovisi (*Alias* de veintisiete de junio y *Pias Christi* de diez de noviembre de 1622).

Además, siguiendo al mismo autor, el Papa Alejandro VII Chigi, por Breve del veintiocho de julio de 1657 sancionó que diversos privilegios, estatutos, concesiones e indulgencias, principalmente las de la Corona de Nuestra Señora, de la Estación del Santísimo Sacramento y del Ejercicio del Viacrucis, fueran comunicados a los terciarios y cofrades franciscanos y a los terciarios, cofrades y religiosos de diversas órdenes.

En suma, a todo este tesoro espiritual por participación con las otras dos ramas franciscanas, se unía a los concedidos ex profeso, lo que hacía muy atractivo, en la mentalidad de la época el pertenecer a esta institución, hasta el punto de que, como escribía el P. Jerónimo de Ardales en el siglo XVIII, *"tratar de los Privilegios, Gracias, Remissiones e Indulgencias de la Orden Tercera, con que ha sido enriquecida en ocho siglos por la Silla Apostólica con prodigalidad (digámoslo assí) es entrar en un mar que no se le halla fondo, es querer penetrar un laberinto más enredoso que el de Creta, y que sólo guiado por el hilo dorado de la fee puede sacranos paz y, a salvo, conducirnos al fin"* [49].

Orígenes de la Estación del Santísimo Sacramento

Con el desarrollo arriba expuesto de la devoción eucarística franciscana a la presencia real, podemos entender por qué tuvo su origen en la familia franciscana la Estación del Santísimo Sacramento. Empecemos por sus orígenes. Habiendo sido concedidas múltiples indulgencias por los Papas para su fomento a las Estaciones en las Basílicas o sepulcros de los mártires en Roma, y a otros lugares, como Tierra Santa y Compostela, a los religiosos, para intentar no perturbar la vida regular, que era más

---

46 Guillistegui, Gabriel de, op. cit., hh. 286-287.

47 Guillistegui, Gabriel de, op. cit., h. 287.

48 Arbiol, Antonio, op. cit., part. II, cap. XV, p. 186.

49 Hardales, Jerónimo de, *La Regla de los Penitentes, y Práctica de exercicios de los venerables hijos de la Tercera Orden de Penitencia de el tres veces máximo Patriarcha N. P. S. Francisco, bajo la dirección de los RR. PP. Menores de S. Francisco, llamados Capuchinos*, Cádiz 1766 (BUS 180/29), pp. 103 s.

importante, opinión sostenida por Santo Tomás en la *Suma Teológica*[50], se les conmutó la peregrinación por la visita a sus propias iglesias.

Guillistegui anota que Inocencio IV Fieschi (1243-1254) había concedido que se pudieran ganar todas las indulgencias de Roma, Jerusalén, Compostela y Porciúncula, y las del resto del mundo, rezando hincados de rodillas el *Salmo L Miserere* en la iglesia, con la oración *Deus qui inter apostolicos sacerdotes*, y, los que no lo supiesen, cinco padrenuestros y avemarías[51].

Esta práctica de sustituir las oraciones latinas para los iletrados por padrenuestros y avemarías era algo común, que está, también, en el sustrato de otra devoción, en este caso dominicana, muy importante en la historia de la Iglesia: el Rosario. Los legos y terciarios, por ejemplo, sustituían así las horas canónicas.

Además, el Papa Juan XXII Duèse, por su Bula *Filiationi vestrae*, dada en Aviñón el cuatro de septiembre de 1330[52], confirmó las indulgencias concedidas por otros pontífices. Entre ellas, Nicolás IV Masci (1288-1292) había concedido un año y cuarenta días a los que fueran a los lugares de los frailes menores por devoción, y otros papas también lucraron dos años y cuarenta días la misma actividad.

Como antecedente inmediato de nuestro ejercicio piadoso, Pío II Piccolomini concedió a franciscanos y clarisas que visitando en sus propias iglesias los altares señalados, acompañándolo del rezo de los siete salmos penitenciales con las letanías, ganaran las indulgencias de Roma como si personalmente visitaran sus estaciones[53].

Esta costumbre de ganar las indulgencias y de señalar siete lugares a imitación de las siete iglesias principales de Roma (San Pedro del Vaticano, San Pablo Extramuros, San Juan de Letrán, Santa María la Mayor, Santa Cruz en Jerusalén, San Lorenzo y San Sebastián Extramuros) se conservaba con plena vigencia a mediados del XVII en las provincias descalzas de San Gabriel y San Diego, según transmite el P. Lorenzo de San Francisco[54].

---

[50] Aquino, Tomás de, *Summa Theologiae*, BAC, Madrid 1958, t. V, *Supplementum*, q. 27, a. 2. Citado expresamente por el dieguino Lorenzo de San Francisco, *Tesoro Celestial y Divino para rescate y consuelo de las almas assí de vivos como de los Fieles difuntos. Trátase de las más principales indulgencias que ay en la Iglesia de Dios. Cómo las ganarán para sí los Católicos y ayudarán con ellas, y atrae Sufragios a las Benditas Almas del Purgatorio*, Madrid 1665 (BUS 9/7), h. 168 v.-169 r., y por el que fue Comisario Visitador de la Tercera Orden del Convento Casa Grande de San Francico de Sevilla Juan Lasso de la Vega, *Compendio de las Obligaciones, Excelencias, Privilegios e Indulgencias del Venerable Orden Tercero de Penitencia de Nuestro Padre San Francisco, con la novíssima Constitución de Nuestro Santísimo Padre Benedicto XIII, en que su Santidad por favor especial nuevamente confirma la Regla, Estatutos, Gracias, Indulgencias y otros indultos Apostólicos*, [Sevilla 1726], p. 164.

[51] Guillistegui, Gabriel de, op. cit., h. 229 r. ; Villalva, José, *Antorcha espiritual y Farol divino que alumbra al alma, y la guía por el Camino de la Verdad a la Patria de la Gloria*, En Madrid, Por la Viuda de Francisco Nieto, 1673 (BUS 21/23), Antorcha XII, cap. IV, h. 116 r.

[52] Wadding, Lucas, *Annales Minorum. Tomus Tertius*, Lugduni, Sumptibus Claudii Du-Four, MDCXXXV (BCC 19-8-3), Regestum Pontificium. CCXXXVII, p. 204.

[53] Rodríguez, Manuel, *Nova collectio et compilatio privilegiorum apostolicorum Regularium Mendicantium et non Mendicantium, praesertim in quibus ipsae religiones communicat*, Excudebat Didacus a Cussio, Salmanticae 1605 (BUS 120/73), pp. 281-284; Lasso de la Vega, Juan, op. cit., p. 165.

[54] San Francisco, Lorenzo de, op. cit., h. 169.

Lasso de la Vega[55] añade que se conmemoraban las siete estaciones de Jesús en su Pasión, tan cara a la espiritualidad franciscana: el Huerto de los Olivos, casa de Anás, la de Caifás, el Pretorio de Pilatos, el palacio de Herodes, de nuevo al Pretorio y el Monte Calvario, en cuya memoria eran siete los altares erigidos en la Basílica de San Pedro del Vaticano, para lo que cita la autoridad de San Carlos Borromeo.

Concedida a los menores cismontanos a instancias del P. Zegerio, Vicario General de esta familia, para un trienio el trece de marzo de 1459, y confirmada *vivae vocis oraculo* el quince de marzo de 1460, por súplica del Cardenal Nicolás de Cusa fue confirmada para siempre, extendiéndola a la familia ultramontana y a las clarisas, el veinte de febrero de 1462, por la Bula *Digna exauditione vota*, dirigida a Juan Mongini, Vicario General Ultramontano.

Concedió facultad a los prelados, confirmada el cuatro de marzo de 1462, para que conmutaran dichas plegarias para los legos, por lo que el citado P. Zegerio señaló el quince de noviembre de 1462 la cantidad de veinte padrenuestros y avemarías.

La Estación del Santísimo Sacramento o Mayor

Mas la práctica concreta que nos hemos propuesto estudiar, la Estación del Santísimo Sacramento, se remonta al Papa franciscano Sixto IV della Rovere[56], que concedió concretamente en 1481 muchas gracias y privilegios a la familia franciscana[57].

El día dieciocho de julio, a petición del Beato Angelo Carletti di Chivasso (1411-1495), entonces Nuncio y Comisario Pontificio para la defensa contra los turcos, indulgenció para los frailes y monjas con todas las indulgencias y gracias espirituales que en aquel día se ganarían en todas las iglesias y estaciones de Roma el ejercicio piadoso de rezar delante del Santísimo Sacramento del Altar con los brazos en cruz cinco padrenuestros y avemarías, rogando por el Sumo Pontífice y por el feliz estado de la Iglesia Universal[58].

Inocencio VIII Cybo (1484-1492) concedió que pudieran ganarse estas indulgencias en otra iglesia o lugar cuando los religiosos estuvieran fuera de sus conventos, y añadió la indulgencia de la Porciúncula[59]. Julio II della Rovere (1503-1513), sobrino de Sixto IV, *vivae vocis oraculo*, permitió, por ruego de León de Cerino, Socio

---

[55] Lasso de la Vega, Juan, op. cit., p. 177.

[56] Fr. Francisco della Rovere, natural de Saona (Liguria). Ingresó en el Convento de los Menores de Saona. Fue elegido Ministro General en el Capítulo General de Perusa (1464-1468). Creado Cardenal por Paulo II Barbo, con el título de San Pedro ad Víncula. Fue elegido Papa en 1471. Concedió inumerables privilegios y exenciones a las Órdenes Religiosas, sobre todo las mendicantes, con predilección por la franciscana y la dominica, que se llamaron *Mare Magnum*, nombre con que se distinguen las Bulas de sus concesiones. González de Torres, Eusebio: *Crónica Seráphica. Séptima Parte*, En Madrid, en la Imprenta de la Viuda de Juan García Infanzón, 1729 (BCC 62-4-18), lib. III, cap. XXIII ss., pp. 350 ss.; *Privilegiorum*…, pp. 43 ss.

[57] Wadding, L.: *Annales Minorum. Tomus Septimus*, Lugduni, Sump. Claudii Prost et J. Bapt. Devenet, in vico Mercatorio, sub signo Occasionis, 1648, a. 1481, nº XXXVIII, pp. 98-99.

[58] Guillistegui, Gabriel de, op. cit., h. 299 r.; San Francisco, Lorenzo de, op. cit., h. 169; Lasso de la Vega, Juan, op. cit., p. 165.

[59] Casarrubios, Alfonso de, & Jerónimo de Sorbo, op. cit., p. 16; Rodríguez, Manuel, op. cit., p. 660; Lasso de la Vega, Juan, op. cit., pp. 165 s.

del Vicario General Cismontano, que los terciarios pudieran ganar estas indulgencias en otras iglesias, además de las franciscanas [60].

León X Médici, que dio el espaldarazo a este ejercicio pío, concedió, antes de confirmar la nuestra, indulgencias similares. A los frailes observantes que el Sábado in Ramis Palmarum y las fiestas de san Juan Evangelista (veintisiete de diciembre) y ante Portam Latinam (seis de mayo), recitasen los salmos penitenciales o cinco padrenuestros con sus avemarías ante el Sacramento del Altar liberarían un ánima de las penas del purgatorio [61].

Para las Siervas de la Bienaventurada Virgen, en la obediencia de los Menores, las clarisas y las Hermanas terciarias que vivían en comunidad y los observantes lucró con quince mil años de indulgencia y remisión de sus pecados la recitación de cinco padrenuestros y avemarías en conmemoración de las cinco llagas, y así mismo concedió a los frailes y seglares que rezasen lo mismo por los que están en pecado mortal remisión de la tercera parte de sus pecados cada vez [62].

En la Bula *Cum sicut nobis nuper exponi fecistis*, datada en Roma el veintinueve de mayo de 1515, en la que las monjas clarisas piden confirmación en la comunicación de privilegios y gracias, se lee que rezando cinco padrenuestros con sus avemarías por el feliz estado de la Iglesia ante el Santísimo se ganaba la indulgencia de la Porciúncula, y que por otros cinco padrenuestros, avemarías y glorias y unos por la intención del concedente, las de las estaciones de Roma [63].

El mismo Papa, finalmente, al confirmar en la Bula *Dum praeexcelsa*, datada en Roma el diecinueve de junio de 1515, las concesiones señaladas, a los cinco padrenuestros y avemarías señalados por papas anteriores, añadió otro padrenuestro y avemaría por las intenciones del concedente, el Romano Pontífice, y que la oración había de hacerse en presencia del Santísimo Sacramento, ganándose las indulgencias de Roma, Jerusalén, Porciúncula y Santiago de Galicia [64].

Como a indulgencias concedidas a religiosos mendicantes, que los terciarios obtienen por comunicación, no se necesitaba para ganarlas en los reinos hispánicos en opinión de la mayoría, aunque hubo alguna duda, de la Bula de la Santa Cruzada, según declaración de la Sagrada Congregación de Indulgencias del veinticuatro de marzo de

---

[60] Rodríguez, Manuel, op. cit., p. 620.

[61] Casarrubios, Alfonso de, & Jerónimo de Sorbo, *Compendium privilegiorum FF. Minorum et aliorum Mendicantium et non Mendicantium*, Neapoli, Apud Joannem Jacobum Carlinum et Antonium Pacem, 1595 (BUS 24/59). *Compendii privilegiorum pars secunda*, Neapoli, Ex Typographia Stelliolae, Ad Portam Regalem, 1595, p. 4; Rodríguez, Manuel, op. cit., p. 226.

[62] Casarrubios, Alfonso de, & Jerónimo de Sorbo, op. cit., p. 11.

[63] Cherubini, Laerzio, op. cit. *Tomus Primus*, p. 550; El Almendralejo, Pedro de, op. cit., p. 314; *Índice de los Privilegios y Gracias, que se contienen en este libro* (BUS 28/105; 101/45), pp. 75-77.

[64] Casarrubios, Alfonso de, & Jerónimo de Sorbo, op. cit., p. 14; Torrecilla, Martín de, *Regla*... op. cit., fol. 49 v.; Rodríguez, Manuel, *Compendium quaestionum regularium*, Coloniae Agrippinae, Apud Petrum Hennigium sub signo Cuniculi, 1620, p. 223; Guillistegui, Gabriel de, op. cit., h. 299 v.; Villalva, José, op. cit., h. 115 v.; Santa María, Diego de, *Política Celestial de Terceros Seraphicos, y gobierno de la Alma en vida y muerte para todo Christiano que dessea con verdad la eterna salvación*, Cádiz, por Gerónymo de Peralta, 1708; Arbiol, Antonio, op. cit., part. II, cap. XXI, pp. 207-210; Lasso de la Vega, Juan, op. cit., p. 166; *Compendio para los Hijos de la Tercera Orden de Penitencia del Serafín de la Iglesia Nuestro Gran Padre San Francisco, en el Real Convento y Casa grande de esta Ciudad* (BUS 14/8-6),p. 5.

1640[65]. En la clasificación clásica de las indulgencias en personales (concedidas a una persona o comunidad determinada), locales (a algún lugar pío) y reales (a una imagen o medalla), habría que clasificar las de la Estación en el primer grupo[66].

Su nombre lo explica el P. Lorenzo de San Francisco: *"Llámase estación porque con ella se ganan las Estaciones de Roma y Jerusalén (dexo otras explicaciones) y porque cuando la rezan los Religiosos, suelen considerar en sus seys Pater nosters y Ave Marías las seys Estaciones que el Hijo de Dios anduvo en la misma Jerusalén el día de su Passión. Conviene a saber: La primera, desde el huerto donde fue preso a casa de Anás; la segunda, de allí a casa de Caiphás; la tercera, a casa de Pilatos; la quarta, a casa de Herodes; la quinta, otra buelta a Pilatos; la sexta, de allí al Monte Calvario. Y es justo que assí lo consideren todos. Dízese de el Santíssimo Sacramento porque delante de el mismo Santíssimo se mandava reza a los principios, com parece en una Bula de León Dézimo, que refiere Fray Manuel"* [67].

Esta vinculación entre las devociones a la presencia real de Cristo y al misterio pascual, en particular a la Pasión de Cristo, resaltando el carácter sacrificial eucarístico, hace, como nos comenta el P. Pedro de El Almendralejo[68] a finales del siglo XVII, que se unieran a menudo los dos ejercicios piadosos de origen franciscano del viacrucis y de la Estación del Santísimo, llegando incluso a recomendarse el rezo de ésta en cada una de las cruces de las estaciones de aquél.

Cedámosle la palabra: "[Los franciscanos] *han procurado excitar a los hijos de su Tercera Orden en este piadoso ministerio* [del viacrucis], *haziéndolo proprio de su instituto, como hijos que son de Penitencia; a cuya imitación siguen los demás fieles sus devotos passos, por esta senda angosta de la Cruz; si bien Camino Real de la Celestial Jerusalén. Para cuyo dichoso fin han unido y enlazado la Estación del Santíssimo Sacramento con este Santo Exercicio, pidiendo a la Silla Apostólica conmute, por el rezo de la dicha Estación, el trabajo de ir personalmente a visitar aquellos Santos Lugares, para que ganen sólo con essa diligencia todo lo que ganan aquéllos, que al costo de tan largo y penoso camino, van peregrinando a Jerusalén.*

[...] *Y en todos seis* [padrenuestros, avemarías y glorias] *se consideran seis Estaciones, como dixo el Apóstolico Varón Fray Juan Díez: La Oración del Huerto, en el primero; la Casa de Anás, en el segundo; la Casa de Pilatos, en el tercero; la Casa de Herodes, en el cuarto; la buelta a la Casa de Pilatos, en el quinto, y el Monte Calvario, en el sexto.*

Dízese de el Santíssimo Sacramento porque algunos Pontífices han mandado se reze en la Iglesia (aunque según una declaración que podremos después, basta en cualquiera lugar) o porque en el Santíssimo Sacramento está el memorial de la Passión y Muerte del Redemptor, 'Recolitur memoria Passionis ejus'. De todo lo qual sacamos que este devoto rezo de la Estación, y los passos de la Vía Crucis, tienen en sí tal conexión que todo mira a la reverencia, culto y veneración de la Passión y Muerte de Christo nuestro bien, padecida en aquellos Santos Lugres de Jerusalén".

---

[65] Lasso de la Vega, op. cit., pp. 124 s.

[66] Lasso de la Vega, op. cit., pp. 122 s.

[67] San Francisco, Lorenzo de, op. cit., h. 170; Lasso de la Vega, Juan, op. cit., pp. 176 s.

[68] El Almendralejo, Pedro de, op. cit., pp. 310-311.

Sin embargo, como advertía Lasso de la Vega [69], no era necesario rezar la Estación *"ni en todas, ni en algunas de las Cruzes"* para ganar las indulgencias del viacrucis, que son locales. Mas los que gozasen de la concesión de la Estación del Santísimo, si la rezasen en las cruces, sumarían las indulgencias de ésta, lo cual fue recomendado por el P. Pedro Marín Sormano, en la Patente inserta en la Bula *Ecclesiae Catholicae* del Beato Inocencio XI Odescalchi.

El mismo Papa, por Bula de tres de febrero de 1517, concedió que estas indulgencias fueran aplicables por las ánimas del purgatorio. Todo fue confirmado *vivae vocis oraculo*, certificado por Cardenal de Santi Quatro Laurenzio, el uno de septiembre de 1518, para los observantes, clarisas y terciarios, y por comunicación se podían aprovechar de ella todas las órdenes [70].

El P. Antonio Ortiz el doce de julio de 1535 impetró de Paulo III Farnese que se pudieran lucrar las indulgencias de la Estación Mayor en cualquier lugar, y el Papa añadió el gloriapatri a cada padrenuestro y avemaría [71].

En cuanto a si se podían ganar estas indulgencias más de una vez al día, aunque había disparidad de opiniones, la más sensata es la expresada por el dieguino P. Santa María [72]: *"Utrum, tenga su efecto esta Estación quantas vezes al día se rezare, assí como la Corona de Nuestra Señora, e Indulgencia de la Porciúncula, que hemos dicho ya ser de toties quoties, es questión que dexan en silencio los Authores que he visto. Yo siento (mientras no se hallare, para ser de toties quoties, texto de Bulla o vivae vocis oraculum, que lo expresse) que esta concessión no es más de para una vez al día. Este mi sentir es conforme al Decreto de la Sagrada Congregación (confirmado por Inocencio XI) en que declaran los Señores Cardenales que en un día, por una misma diligencia o rezo, no se pueden ganar dos Indulgencias plenarias, etc."* .

En refrendo de ello, el dominico Sánchez citaba un Decreto de la Sagrada Congregación de Indulgencias, dado en Roma a siete de marzo de 1678, que *"declara assimismo, que las Indulgencias de las Estaciones de la Ciudad de Roma, que los Pontífices Romanos, por singular beneficio, o están comunicadas o en adelante se comunicaren a algunos Lugares, Órdenes o personas, se pueden ganar solamente en los días de las Estaciones escritos en el Missal Romano, y que solamente se gana en un día una vez Indulgencia plenaria, por los que en ciertos días visitan la Iglesia, o hazen alguna otra obra pía"* [73]. Esta es la disciplina actual, reflejada en el *Código de Derecho Canónico* de 1917 [74].

---

[69] Lasso de la Vega, op. cit., pp. 221 s.

[70] Rodríguez, Manuel, op. cit., pp. 723 s.; San Francisco, Lorenzo de, op. cit., h. 170; Sánchez, Francisco, *Examen de las indulgencias que legítimamente gozan las religiones y cofradías según las más modernas decisiones y decretos de los Romanos Pontífices*, En Madrid, Por Juan García Infançón, 1680, p. 312.

[71] Casarrubios, Alfonso de, & Jerónimo de Sorbo, op. cit., p. 21; Lasso de la Vega, Juan, op. cit., p. 167.

[72] Santa María, Diego de, op. cit., p. 148.

[73] Sánchez, Francisco, op. cit., pp. 479 s.

[74] *Codex Juris Canonici Pii X Pontificis Maximi jussu digestus, Benedicti Papae XV auctoritate promulgatus. Praefatione Eminentissimi Petri Cardinalis Gasparri et Indice Analytico-alphabetico auctus*, Typis Polyglottis Vaticanis, Romae 1923, Part. I, Lib. III, Cap. V, Art. II, Can. 928.1, p. 259; Paulo VI Montini, "Normae", en: Constitutio Apostolica *Indulgentiarum Doctrina*, Romae 1-I-1967, nº 6; Paenitentiaria

Algunos autores como el citado P. Santa María, justifican el número cinco de padrenuestros y avemarías y por qué había de rezarse ante el Santísimo: *"en memoria y reverencia de las cinco Llagas de Nuestro Señor Jesu Christo (representadas, assí como toda su Passión, en la Eucharistía) y de las cinco Llagas de Nuestro Padre San Francisco"* [75].

En cuanto a quienes, además de los terciarios franciscanos, ganaban estas indulgencias, el P. Santa María resumía la opinión más común [76]: *"El Author del Fuero de la Conciencia, dize que la Estación del Santísimo Sacramento, concedida a los Religiosos Seráphicos, la gozan por participación los demás Regulares. Según esto, digo, que por la misma participación, la gozan todas las Órdenes y Cofradías que participan (por sus Privilegios) de todas las Indulgencias que tienen nuestros Terceros y Cofrades del Cordón. Mas los Seglares que no son de ningún Orden ni Cofradía, como no tengan título alguno para participar las Indulgencias de dicha Estación, no las ganarán aunque la rezen; si bien merecerán mucho rezándola"*.

Así, Sixto IV, en la Constitución *Regiminis universalis Ecclesiae*, datada en Roma el treinta y uno de agosto de 1474, llamada *Mare magnum*, concedió a los franciscanos la comunicación de los privilegios indulgencias, gracias, favores e indultos de los dominicos, confirmada a la inversa en una dirigida a lo Predicadores el mismo año, y extendida a las Hermanas y terciarios de las mismas órdenes en la Bula Sacri Praedicatorum, fechada en Roma el veintiséis de julio de 1479 [77].

Y en la Bula de León X *Dudum per nos accepto*, dada en Roma el diez de diciembre de 1519, se concedió la comunicación de todos los privilegios de las órdenes mendicantes (Predicadores, Menores, Agustinos, Carmelitas, Servitas, Mínimos) concedidas y por conceder, entre cada una de las órdenes, su lugares, iglesias, frailes, monjas, terciaros, conversos y oblatos [78].

La Estación Mayor y la polémica de las indulgencias de los regulares

Ahora bien, el Papa Paulo V Borghese, debido al abuso que del tema de las indulgencias se hacía entre los regulares, suprimió todas las concedidas hasta entonces por la Bula *Romanus Pontifex*, dada en Roma a veintitrés de mayo de 1606, sustituyéndolas por otras [79].

Entre ellas, concedió que a los religiosos que vivían en comunidad, si visitaran devotamente su iglesia y oraran en ella por la exaltación de la Iglesia, la paz entre los

---

Apostolica: "Normae de Indulgentiis", en: *Enchiridion Indulgentiarum*, Romae 16-VII-1999, nº 18: *"La indulgencia plenaria tan sólo puede adquirirse una vez al día; pero la idulgencia parcial muchas veces"*.

75 Santa María, Diego de, op. cit, pp. 157 ss.

76 Santa María, Diego de, op. cit., p. 149.

77 Cherubini, Laerzio, op. cit. *Tomus Primus*, pp. 394, 397 y 419.

78 Cherubini, Laerzio, op. cit. *Tomus Primus*, pp. 596 s.; *Índice de los Privilegios...* cit., p. 82.

79 Cherubini, Laerzio, *Magnum Bullarium Romanum. Tomus Tertius*, Luxemburgi, Sumptibus Henrici-Alberti Gosse et Sociorum Bibliop. Tipograph., 1742, pp. 229-230; Torrecilla, Martín de, *Regla...* op. cit., fol. 50; Madrid, Francisco de, *Bullarium Fratrum Ordinis Minorum Strictioris Observantiae Discalceatorum, simulque Sacrarum Congregationum Decissiones spectantes ad Discalceatos. Tomus primus*, Matriti, Ex Typographia Emmanuelis Fernández, Chalcographii Reverendar Camerae Apostolicae, 1744 (BUS 140/18), pp. 442-445 ; Arbiol, Antonio, op. cit., part. II, cap. XX, p. 204; Sánchez, Francisco, op. cit., pp. 29-30; San Francisco, Lorenzo de, op. cit., hh. 169 v.- 170 r.

príncipes cristianos y la salud del papa, consiguieran las indulgencias de Roma en el día de las Estaciones como si las visitaran personalmente. Así mismo, si rezaran cinco padrenuestros y avemarías ante el altar de ésta o, estando fuera, ante otro, cada día, cinco años y tantas cuarentenas.

El P. Martín de Torrecilla, en cuanto a esta revocación, estimaba que en ella no estaban comprendidas las del tipo de la estación del Santísimo Sacramento: *"y esta concessión no está revocada por Paulo V, porque en ella no se conceden indulgencias, sino facultad de ganar las ya concedidas a los seglares o fieles, conmutándoles las diligencias de ir a Roma en lo dicho"* [80].

El dieguino Lorenzo de San Francisco añadía que no debía incluirse las indulgencias de la Estación en esta general revocación porque no tenía la intención de privar del sufragio a su predecesor León X, pues el propio Paulo V el veintitrés de febrero de 1609 manifestó que no fue su intención suprimir los sufragios por lo difuntos.

En el primer tercio del XVIII, los argumentos de ambos autores incluyó también el P. Miguel de Aguilar, aduciendo las ánimas del Purgatorio que se liberaban con dicha indulgencia, y el P. Juan Lasso de la Vega [81], que recordaba que el propio Ministro General Pedro Marino en sus Letras patentes la llama *"indulto de conmutación de la obra"*, así como mantenía que esta concesión estaba en vigencia para los terciarios, porque a ellos no había alcanzado aquella general revocación, según dictamen de la Sagrada Congregación de Indulgencias, confirmada por Inocencio XI [82].

El P. Francisco Sánchez añadía, además, la Bula *Injuncti nobis* de 1609 del mismo Pontífice, en que aprobó, innovó y confirmó los privilegios, favores, gracias e indultos espirituales de los franciscanos [83].

No obstante, esta gran indulgencia, a pesar de lo argumentos a favor de los tratadistas franciscanos, no se vieron exentas de polémicas y adversarios, debido a la rivalidad de otras órdenes, en particular de la Orden de Predicadores.

El dominico Francisco Sánchez, a finales del siglo XVII, dedica en su tratado de las indulgencias de las religiones y cofradías todo un capítulo de su *Tratado quarto, en que se manifiesta la poca firmeza de las Indulgencias de un nuevo Sumario, impresso en Palermo, que nuevamente ha salido a luz en la Ciudad de México*, titulado así: *Demuéstrase cómo la Estación, que llaman del Santíssimo Sacramento, el día de oy no tiene Indulgencias algunas* [84].

Tras analizar las innumerables gracias atribuidas a la Estación Mayor, concluía diciendo: *"de adonde es, que siendo tanta y tan grande esta concessión, es muy justo y debido y muy natural que escudriñemos con todo cuydado, y sin perdonar diligencia alguna, los fundamentos de su firmeza, porque siendo verdadera y cierta, con ella sola tenemos todo lo que podemos desear, y nos hallaremos muy desocupados en solicitar*

---

[80] TORRECILLA, Martín de, *Regla*... op. cit., fol. 49 r. ; LASSO DE LA VEGA, Juan, op. cit., pp. 167 s.

[81] AGUILAR, Miguel de, *Luz Seráphica. Breve compendio del Venerable Orden Tercero de Penitencia de Nuestro Seráphico Padre San Francisco y de sus principales indulgencias. Lo saca a la luz el Licenciado Don Gregorio de Leyva y Martos, Presbýtero, y Discreto de dicho V. Orden en la Villa de Alcaudete*, [1709] (BUS 150/39), nº 64, p. 92.

[82] LASSO DE LA VEGA, op. cit., p. 141.

[83] SÁNCHEZ, Francisco, op. cit., p. 30.

[84] SÁNCHEZ, Francisco, op. cit., pp. 306 ss.

otras Indulgencias; ni avrá que molestar al Pontífice por otras particulares concessiones; pues todas ellas, por muchas que sean, ni equivaldrán ni llegarán a esta sola, y no siéndolo, nos servirá de grandíssimo daño y estorvo; pues ofuscados y satisfechos con tanta concessión y Indulgencias, no solicitaremos otras ciertas por menores, y nos quedaremos, con daño de nuestras almas, sin las unas y sin las otras".

En cuanto a que no fue revocada por Paulo V porque incluía el sufragio por León X, Sánchez opinaba que el padrenuestro, avemaría y gloria últimos se ofrecían por el Papa que ocupara la cátedra de Pedro, y no siempre por el concedente.

Y sacaba la siguiente conclusión: *"Finalmente concluyo con lo que dixe arriba, que esta concessión de León X no está el día de oy en pie, y que assí por esta Estación no se gana Indulgencia alguna, y que no es lícito, ni tiene especie de tal, publicar semejantes Indulgencias con tan leves pruebas; porque el publicarlas assí, es publicar Indulgencias indiscretas, prohibido estrechíssimamente a los Religiosos debaxo de graves penas en el Concilio Vienense; y si la levedad de las pruebas* [...] *se le allega la inverisimilitud en ellas, no sólo se deben reputar por indiscretas, sino por falsas, porque el Derecho por tal reputa a lo inverisímil"*.

Arbiol [85], Hardales [86] y Aguilar [87] y el *Índice de los Privilegios y gracias* citado traen a colación, en refrendo de las indulgencias los siguientes documentos pontificios. La Bula *Exponi nobis* del Beato Inocencio XI Odescalchi, fechada el cinco de septiembre de 1686, ratificaba las gracias, privilegios, indultos e indulgencias concedidas por los pontífices predecesores, con especial mención de Clemente VIII Aldobrandini (*Ratio Pastoralis*, 1597), Paulo V Borghese (*Injuncti nobis*, 1609) y Urbano VIII Barberini (*In plenitudinem*, trece de mayo de 1625), en las que se probaba la comunicación general de privilegios, gracias e indulgencias de los terciarios de ambos sexos con las órdenes, congregaciones, cofradías y con la Compañía de Jesús. Otra del mismo, la *Alias emanavit*, dada en Roma el diez de octubre de 1686.

La *Exponi nobis* de quince de mayo de 1688 es a favor de los terceros, ratificando las constituciones de sus predecesores: Paulo V Borghese (*Nuper*, de veinticinco de septiembre de 1607), Gregorio V Ludovisi (*Alias*, de veintisiete de junio, y *Pias Christi*, de diez de noviembre de 1622), Alejandro VII Chigi ((veintiocho de julio de 1657) y dos del mismo Inocencio XI (veintiocho de junio y cinco de septiembre de 1686), en la que confirmaba la comunicación de privilegios entre terciarios y religiosos de diversas órdenes y las indulgencias concedidas por sus antecesores, especialmente las de la Corona de la Virgen, la Estación del Santísimo y el viacrucis.

En la de Inocencio XII Pignatelli *Debitum Pastoralis*, fechada el diecinueve de mayo de 1694, se confirmaba el decreto de Julio III que determinaba que cualquier persona de las tres órdenes de San Francisco que rezase cada día la Estación del Santísimo Sacramento ganaba indulgencia plenaria y remisión de los pecados.

Igualmente, Juan de Santa María, presbítero franciscano descalzo de la Custodia de San Pedro de Alcántara del Reino de Nápoles, juró *in verbo sacerdotis* haber recibido confirmación de dicha indulgencia del Papa Clemente X Altieri *vivae vocis oraculo* en

---

[85] ARBIOL, Antonio, op. cit., part. II, cap. XV, p. 189.

[86] HARDALES, Jerónimo de, op. cit., pp. 159 ss.

[87] AGUILAR, Miguel de, nº 63, pp. 91 s.

1671. Su sucesor, el Beato Inocencio XI Odescalchi, también *vivae vocis oraculo*, la volvió a confirmar a la misma persona el veinte de diciembre de 1677.

Este indulto también fue confirmado por Inocencio XII Pignatelli en sus Breves *Debitum Pastoralis* de diecinueve de mayo de 1694 y *Exponit nobis* de tres de deciembre de 1697[88], y por Benedicto XIII Orsini en su Constitución *Paterna Sedis Apostolicae providentia* de cinco de enero de 1726, en donde se ampliaba y confirmaba la comunicación en las gracias y privilegios de los mendicantes[89].

El propio Benedicto XIII, dominico, por la Bula *Cum alias*, dada el veintiuno de diciembre de 1729, concedió a los terciarios sujetos al General de la Observancia ganar cada día indulgencia plenaria, aplicable como sufragio por el alma o almas del Purgatorio que quisiesen, rezando una tercera parte del Rosario, y cinco padrenuestros, avemarías y glorias, conformándose con la mente del Papa, delante del Santísimo Sacramento, o en qualquiera lugar, no pudiendo delante del Sacramento, ante una imagen de Crucificado o de María[90].

Por último, la *Romanus Pontifex* de Benedicto XIV Lambertini, datada en Roma el quince de marzo de 1751, explicita que no se comprende en la general revocación de las indulgencias de Paulo V a los fieles que no hacen votos regulares o viven fuera de lo claustros, por lo que se deduce que la nuestra de la Estación del Sacramento seguía en vigor para la Orden Tercera.

La casuística franciscana, para poner en valor esta práctica piadosa ha querido en múltiples ocasiones cuantificar las gracias derramadas en ella. Arbiol[91] le atribuyó cuatrocientas veinte indulgencias plenarias y la liberación de trece ánimas del purgatorio. Villalva[92] añade cien mil años de perdón, siete veces remisión de la tercera parte de las penas por los pecados, treinta y dos mil trescientas veinte y cuatro cuarentenas de perdón.

El dominico Sánchez, recapitulando las gracias que la tradición franciscana atribuía a la Estación del Santísimo, antes de atacarla, escribía: *"La concessión* [...] *es tal y tan grande, que en la línea, ni parece que la ha avido ni puede aver mayor, y más en la inteligencia que corre muy usualmente de muchos* […] *que dizen que cada vez que se reza, aunque sea estando en la cama o passeándose, se ganan quatrocientas y veinte Indulgencias plenarias, y se sacan treze ánimas de Purgatorio, y siete vezes remissión de la tercera parte de los pecados, y muchos millones de años y millares de Quarentenas de perdón, y que todo se puede aplicar por las ánimas de Purgatorio, con que viene a ser quinientas o cerca de ellas las Ánimas que se sacan por cada vez; en que bien claro*

88 *Extracto de la Regla de los Hijos de la Tercera Orden de Penitencia de Nuestro Padre San Francisco*, En Sevilla, en la Imprenta de D. Joseph de S. Román y Codina, en la calle de las Armas (BUS 14/8-5), pp. 22 s.; *Manual de los Terceros, o resumen de los privilegios, gracias e Indulgencias que hoy gozan todos los hijos de la Venerable Orden Tercera de nuestro Padre San Francisco. Aumentado con los Capítulos de la Regla*, Córdoba, Imprenta Real de Don Rafael García Rodríguez y Cuenca, A expensas del V. O. T. de S. Pedro de Alcántara, 1806 (BGHS Ha4799/107), p. 15.

89 Lasso de la Vega, op. cit., pp. 29 ss. 87.

90 *Manual de los Terceros, o resumen de los privilegios...* cit., pp. 22-23.

91 Arbiol, Antonio, op. cit., part. II, cap. XXIV, p. 224.

92 Villalva, José, op. cit., h. 115 v.

se conoce que no se puede llegar a más; pues a cada palabra le corresponden algunas ánimas” [93].

Lasso de la Vega recapitula las diversas opiniones. Dice que casi todos coinciden en afirmar que se sacan cada día del Purgatorio: por Roma, una alma, y los miércoles y domingos, dos, y algunos días, tres o cuatro; por Jerusalén, cad día, un alma. Muchos refieren que son trece las almas del Purgatorio.

En cuanto a las indulgencias plenarias, dice que algunos opinan que son cuarenta y cinco indulgencias plenarias (veintidós en Roma, veintidós en Jerusalén y una en Porciúncula), a las que habría que añadir una cuando se trata de Año Santo Compostelano. Otros elevaban el número a ochenta y cinco (sesenta y dos en Roma, más el número antes citado en los demás lugares). Algunos elevan a cuatrocientas veinte las indulgencias, quizás añadiendo las que se ganan en diversas iglesias del mundo, lo cual nuestro autor cree equivocación, o porque siguieron otros sumarios más completos.

En relación a las parciales, ciento veintisiete mil noventa y siete años y sesenta y seis mil ochocientas noventa cuarentenas de perdón y doce veces remisión de la tercera parte de los pecados (once por Roma y una por Santiago), y una vez remisión de la séptima parte de lo pecados.

En su opinión, este autor cree que el cómputo más exacto en su época es de ochenta y nueve indulgencias plenarias cada día al menos. En Roma, treinta y ocho al menos, a las que se suman las extraordinarias en algunos días de lo meses del año (incrementándose hasta ciento cuarenta y cinco en agosto, como máximo); en Tierra Santa, cada día cincuenta y nueve; en Porciúncula, una; en Compostela, una en el Año Santo.

En cuanto a las almas liberadas del Purgatorio, además de que toda la indulgencia puede aplicarse como sufragio, se sacan dos almas por Roma y por Jerusalén, los miércoles y domingos, tres, y en algunos días, cuatro.

Las indulgencias parciales, sólo en Roma, son innumerables, sobrepasando doscientos tres mil novecientos tres años, ciento setenta mil seiscientas cuarentenas de perdón y dicinueve veces remisión de la tercera parte de los pecados y una vez, remisión de la séptima. En Tierra Santa, en cada uno de sesenta y un lugares, siete años y siete cuarentenas, y al entrar en Jerusalén, cuarenta años y cuarenta cuarentenas, que suman cuatrocientos sesenta y siete años y otras tantas cuarentenas de perdón, sin contar algunas otras no plenarias. Por Santiago, cad día la remisión de la tercera parte de los pecados.

En suma, Lasso de la Vega concluye que, sobre todo, los diversos autores concuerdan en lo formal, aunque discorden materialmente en el número, según los sumarios que a lo largo de la historia consultaron.

Estación Mediana o Menor

En cuanto a la Estación Menor [94], consistente en rezar en las iglesias de los regulares, o no habiéndolas en sus parroquias, confesados (o con propósito de confesarse) y comulgados, el *Salmo XIX Exaudiat te Dominus* con dos oraciones: una por el Romano Pontífice (*Deus omnium fidelium Pastor et Rector*) y otra por la Iglesia (*Ecclesiae tuae,*

[93] Sánchez, Francisco, op. cit., p. 307.

[94] Torrecilla, Martín de, *Regla*... op. cit., fol. 50 r.

quaesumus, Domine) o tres padrenuestros y sus correspondientes avemarías, se lucró con indulgencias, rogando por Clemente VII de'Medici, que la concedió *vivae vocis oraculo* en 1529, de lo que dio testimonio el Cardenal Laurenzio, Obispo Prenestinense, Protector de los Camaldulenses [95].

Esta grande indulgencia la sancionó Urbano VIII Barberini por bula de veintitrés de diciembre de 1623 a los benedictinos camaldulenses [96], lucrándola con todas las indulgencias concedidas a cualquier iglesia o lugar de la Cristiandad y las del Rosario de Santo Domingo, y por comunicación la podían ganar los capuchinos por concesión del propio Clemente VII en la Bula *Adeo istis Fratribus*, dada en Viterbo el tres de julio de 1528, confirmada por Pio IV Medici en 1560, y los otros mendicantes por la de Sixto V Peretti en 1588, y los miembros de las tres órdenes franciscanas, según se podía colegir del Decreto de Inocencio XII Pignatelli [97].

Estación Menor

Esta, como su nombre indica, es la más breve. Consiste en un padrenuestro y un avemaría, rogando por el estado de la Iglesia, por la paz entre los cristianos y por la extensión del nombre de Cristo. Sixto IV della Rovere concedió a los que la rezaren sólo una vez al día las indulgencias de Roma [98].

Clemente VII de'Medici la lucró con indulgencia plenaria el catorce de septiembre de 1530 *vivae vocis oraculo* para Pedro de Montemolín, de la Provincia de San Gabriel, concesión ratificada por Juan Bautista Obispo Castatanense [99]. Sin embargo, el ya nombrado P. Santa María no la hallaba bien fundada [100].

Conclusión: la práctica actual de la Iglesia Universal

Lo cierto y verdad es que, en la actualidad, se suele, entre los fieles, rezar la Estación Mayor cuando está el Santísimo Sacramento solemnemente expuesto, bien individual bien comunitariamente, así como en las visitas a los Monumentos del Jueves

---

[95] Casarrubios, Alfonso de, & Jerónimo de Sorbo, op. cit., p. 10; Rodríguez, Manuel, op. cit., p. 224; Guillistegui, Gabriel de, op. cit., h. 299 v.; San Francisco, Lorenzo de, op. cit., h. 173; *Compendio para los Hijos de la Tercera Orden de Penitencia del Serafín de la Iglesia Nuestro Gran Padre San Francisco, en el Real Convento y Casa grande de esta Ciudad* (BUS 14/8-6), p. 5; Villalba, José, op. cit., h. 115; Aguilar, Miguel de, op. cit., nº 203, pp. 202 s.

[96] San Romualdo (Rávena ca. 952-Val di Castro 1027) pone en valor el ideal eremítico dentro de la familia benedictina, a partir de la fundación en Camaldoli (Arezzo), iniciada sobre el 980, erigida canónicamente en 1113 por el Papa Pascual II. La Orden de los Benedictinos Camaldulenses fue aprobada definitivamente por Alejandro II (1061-1073) en 1072. El cuarto General, el Beato Rodolfo, redactó en 1102 las constituciones definitivas, en las que se mitiga un poco el extremado rigor primitivo. Vid. Toke, Leslie A. St. L., "St. Romuald", en: *The Catholic Encyclopedia*, Robert Appleton Company, New York 1907, Vol. XIII; Cerinotti, A., *Atlante della Chiesa. Ordini Religiosi*, Demetra, Colognola ai Colli (Verona) 2001, pp. 16 s.

[97] Cherubini, Laerzio, op. cit. *Tomus Primus*, p. 674; Arbiol, Antonio, op. cit., part. II, cap. XX, p. 204.

[98] *Compendio para los Hijos de la Tercera Orden*..., op. cit., p. 5.

[99] Madrid, Francisco de, Bullarium *Fratrum Ordinis Minorum Sancti Francisci Strictioris Observantiae Discalceatorum, simulque Sacrarum Congregationum Decissiones spectantes ad Discalceatos. Tomus primus*, Matriti, Ex Typographia Emmanuelis Fernández, Chalcographii Reverendae Camerae Apostolicae, 1744 (BUS 140/18), pp. 125-126.

[100] Santa María, Diego de, op. cit., p. 152.

Santo, aunque desconociendo el origen franciscano de esta devoción y el gran tesoro de indulgencias con que los papas la lucraron en el pasado.

El Papa Pío VII Chiaramonti, por Rescripto de veintiséis de agosto de 1814, concedido a través del Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos, conservado en las Actas de la dicha Congregación, y del que hay una copia auténtica en la *Segretaria* de la Sagrada Congregación de Indulgencias, declaró su aprobación de este Acto de Adoración y Reparación a Jesús Sacramentado, concediendo a todos los fieles una indulgencia de trescientos días cada vez que se rezaran devotamente los cinco padrenuestros, avemarías y gloriapatri, lo que demuestra que esta práctica estaba extendida generalmente.

En cuanto a la Estación Menor, de origen camaldulense aunque de extensión franciscana, va unida, generalmente, al ejercicio devocional de la visita cotidiana al Santísimo Sacramento en el sagrario, mientras que la última de las estaciones enumerada ha desaparecido en la práctica habitual, por lo que hoy se llama Menor a la que antes se denominaba Mediana.



Santa Clara de Asís (1193-1253) apasionada por el Sacramento



San Buenaventura (1221-1274) escrupuloso con la Eucaristía, con San Antonio



San Francisco manifestó su pasión en el amor a la Eucaristía, con San Antonio



San Antonio disputó sobre la presencia real eucarística



Santa Ángela de Foligno (1248-1309)
amaba a Cristo
en el Sacramento del Altar



Santa Catalina de Bolonia († 1463)
devota del Sacramento de la Eucaristía



Santa Eustochia Esmeralda de Calafato
(1434-1485), devota de la
Pasión y la Eucaristía



San Pascual Bailón (1540-1592)
patrono de los Congresos Eucarísticos
Internacionales



Santa Clara libró a su pueblo del ataque sarraceno por la virtud del Reservado



San Diego de Alcalá (1400-1463), adoraba de rodillas a Jesús Sacramental



Interior de la iglesia de los Terceros de Sevilla

XI CURSO DE VERANO

EL FRANCISCANISMO EN ANDALUCÍA

LA ORDEN TERCERA SEGLAR: HISTORIA Y ARTE

LIBRO HOMENAJE A MIGUEL CASTILLEJO GORRÁIZ

Dirección y Edición:
MANUEL PELÁEZ DEL ROSAL

ASOCIACIÓN HISPÁNICA DE ESTUDIOS FRANCISCANOS

DIRECCIÓN Y EDICIÓN
M. PELÁEZ DEL ROSAL

XI CURSO DE VERANO
EL FRANCISCANISMO EN ANDALUCÍA

CÓRDOBA
2006





EDI: PRIEGO DE CÓRDOBA

EL FRANCISCANISMO EN ANDALUCÍA

LA ORDEN TERCERA SEGLAR: HISTORIA Y ARTE

MANUEL PELAEZ DEL ROSAL
DIRECCIÓN Y EDICIÓN

EL FRANCISCANISMO EN ANDALUCÍA

LA ORDEN TERCERA SEGLAR: HISTORIA Y ARTE

CONFERENCIAS DEL XI CURSO DE VERANO
(Priego de Córdoba, 26 a 29 de julio de 2005)

AHEF
ASOCIACIÓN HISPÁNICA
DE ESTUDIOS FRANCISCANOS

CÓRDOBA
2006



A.H.E.F
Sede de Priego de Córdoba

MANUEL PELAEZ DEL ROSAL (Ed)
"El Franciscanismo en Andalucía"
XI Curso de Verano (2005)

Primera Edición
Julio 2006

Páginas:
640 págs; tamaño 17 x 24 cm; resolución: 200 - 240 ppp.

Composición:
María Isabel García de la Puerta

Tipografía:
Texto realizado en tipo Times New Roman 10, notas y cabeceras en 8 pts.

Papel:
Estucado de 80 grs.

Encuadernación:
Rústica, cosido con hilo vegetal y cubierta plastificada

Motivo de la cubierta:
Refectorio del Antiguo Convento de San Francisco de Priego de Córdoba
(Aula de Conferencias)

Motivo de la contracubierta:
Claustro del Antiguo Convento de San Francisco de Priego de Córdoba (2004)

ISBN: 84-933-9-77-5-X

Depósito Legal: CO-685-2006

Impresión:
Digital Asus, S.L.
Sor Ángela de la Cruz, 3
14014 - Córdoba
Teléfono 957 270 200
E-mail: info@digitalasus.com

IMPRESO EN ESPAÑA - PRINTED IN SPAIN

* La edición de este libro ha contado con una ayuda económica de la Universidad de Córdoba (Vicerrectorado de Extensión Cultural) y CajaSur (Obra Social y Cultural), para el año 2005